



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Febrero de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

33 - 77

Expte. n° 1.390/74

VISTO:

Las resoluciones n° 922/74 y 965/74 que norman sobre procedimientos a seguir por las Unidades Académicas y por los organismos administrativos actuantes relacionados con materias de régimen de promoción directa existente en / los distintos Planes de Estudio; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida a través de los años en que se implementó el sistema de evaluación por promoción directa ha demostrado que no se logró los objetivos propuestos oportunamente, razón por la cual es imprescindible determinar fehacientemente las causas de tal hecho;

Que a los efectos de uniformar el sistema de evaluación y sin perjuicio / de la bondad que pudiera tener un sistema implementado para las materias con régimen de promoción directa, se hace necesario y hasta tanto se estudie con profundidad el problema, suspender el mismo y reemplazarlo por el régimen tradicional de promoción por examen;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los regímenes de evaluación por promoción directa en las asignaturas contempladas en todos los Planes de Estudio vigentes en la Universidad, los que a partir del período lectivo 1977 se evaluarán por el sistema tradicional de exámenes.

ARTICULO 2°.- En caso en que las Unidades Académicas tengan bajo su jurisdicción asignaturas cuyas características pedagógicas demuestren fehacientemente la conveniencia de la promoción directa, solicitarán autorización a este Rectorado para que por vía de excepción se pueda proceder de tal forma, justificando acabadamente tal situación y haciendo explícito todos los requisitos a cumplimentar por el alumno para tal procedimiento. En todos los casos y previa autorización del Rectorado se procederá como lo estipulan las resoluciones n° 922/74 y su complementaria n° 965/74.



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

33 - 77

Expte. nº 1.390/74

ARTICULO 3º.- Encomendar al Departamento de Humanidades a designar una Comisión de docentes del Area de Ciencias de la Educación para que efectúe un estudio integral sobre los regimenes de evaluación existentes y proponga lo / que estime se adecuen a las necesidades de esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR